LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida : 07 Capítulo : 01 Programa: 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		151.296.283
09		APORTE FISCAL		151.296.283
	01	Libre		151.296.283
		GASTOS		151.296.283
21		GASTOS EN PERSONAL	02	536.934
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		384.238
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	150.344.331
	01	Al Sector Privado		1.053.060
	003	Instituto Nacional de Normalización		1.053.060
	02	Al Gobierno Central		149.278.301
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		979.717
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		27.827.214
	024	Innovación Empresarial - CORFO	04	24.310.513
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		694.687
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		6.264.425
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		41.442.278
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura		2.752.014
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		4.229.491
	043	Encuesta de Innovación - Instituto Nacional de Estadísticas		210.330
	045	Programa Iniciativa Científica Millenium	05	6.458.998
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		1.216.238
	049	Innovación de Interés Público - CORFO		4.951.278
	050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO		8.425.581
	051	Programas Tecnológicos - CORFO		12.766.518
	052	Consorcios Tecnológicos - Comité Innova Chile		1.099.872
	053	Centros de Excelencia - CORFO		2.889.443
	055	Consorcios Tecnológicos - CORFO		2.759.704
	07	A Organismos Internacionales		12.970
	003	Organismos Internacionales		12.970
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.780
	07	Programas Informáticos		30.780

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida : 07 Capítulo : 01 Programa : 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

- 01 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en forma semestral, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la Política en materia de Innovación.
- 02 Incluye:
 - Convenios con personas naturales
 - N° de personas
 - Miles de \$

16 536.934

03 Los recursos incluidos en este subtítulo serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales.

Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 4% del valor de la transferencia. De la limitación anterior estará excluido el Instituto Nacional de Estadísticas. Tratándose del Comité Innova Chile, el Programa Iniciativa Científica Millenium, y la Corporación de Fomento de la Producción, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, pudiendo los servicios receptores de transferencias imputar gastos en sus presupuestos por las acciones incluidas en los mismos, con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que cuenten con disponibilidad presupuestaria, certificada por la unidad de finanzas respectiva.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución receptora de fondos

Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

Se podrá destinar hasta \$ 292.841 miles de los recursos indicados en el Subtítulo, para la realización de evaluaciones de impacto y/o re-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida : 07 Capítulo : 01 Programa : 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

sultado de los Programas y/o instrumentos que financia el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

Los términos de referencia de dichas evaluaciones deberán ser concordadas previamente con la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Copia de sus resultados deberán ser remitidos a la DIPRES en el mismo trimestre que hayan sido aprobadas en los Informes Finales.

- 04 Incluye hasta \$ 102.600 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo.
- 05 Para efectos del convenio de traspaso, será el Ministro de Economía, Fomento y Turismo quien suscriba el documento señalado, en representación del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.